

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XX – Nº1180 Río Tercero (Cba.), 13 de febrero de 2026 <i>mail:gobiernorio3@gmail.com</i>
----------------------------------	--

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 260/2026

DECRETO Nº 260/2026

RIO TERCERO, 13 de febrero de 2026.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en **Bº INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO**, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº Or.2964/2008-C.D. en su Art. 23º), y su Decreto Reglamentario Nº 571/2014, establece: “Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación”;

Que mediante Decreto Nº 316/2024 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMESE a elecciones vecinales en **Bº INTENDENTE FLORENCIO JOSÉ FERRERO**, de la ciudad de Río Tercero, para el día **21.03.2026**, en los términos y plazos establecidos por Ordenanza Nº Or.2964/2008-C.D. y Decretos Nros. 571/2014 y 331/2021.

Art.2º)- La Secretaría de Desarrollo Vecinal será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Rafael Alejandro Prado – Sec. de Desarrollo Vecinal

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO